

# EL REGISTRO OFICIAL.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



TOMO XVII.]

TACNA, MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 1873.

[NÚM. 65.]

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Diciembre 1.º de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con fecha 20 de Noviembre próximo pasado S. E. el Presidente de la República, ha dispuesto que se reconozca á D. Francisco Böbling, como Ajente Consular del Imperio del Brasil en el puerto de Arica.

Lo que comunico á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.

J. de la Riva-Agüero.

Arica, Diciembre 8 de 1873.

Trascribese al Tribunal, al Subprefecto de esta Provincia, al Alcalde del Concejo Provincial y al Juez de 1.º Instancia y publíquese.—Zapata.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, 22 de Noviembre de 1873.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. E. el Presidente de la República, ha expedido en 19 del actual, el Supremo decreto que sigue:

«Considerando: 1.º que la obligación del Gobierno de cubrir el déficit de los presupuestos de los Concejos Municipales está limitada por los deberes que le impone la ley del Presupuesto Jeneral de la República; 2.º que en vista de las rentas que deben descentralizarse como Departamentales y Provinciales, y de los gastos que corresponden á los Concejos Departamentales y Provinciales se ha liquidado ya por las oficinas de Hacienda y establecido por decretos Supremos el déficit entre las entradas y gastos que el Gobierno debe cubrir; 3.º que algunos Concejos Departamentales, obrando en un falso supuesto han votado sus presupuestos aumentando los gastos sin proveer recursos especiales para hacerlos, y aumentando por consiguiente el déficit liquidado, que debe abonar el Gobierno á los referidos Concejos, se declara: que los Concejos Departamentales deben arreglar sus presupuestos á las rentas que les están asignadas por la ley, y á los subsidios que les están determinados por el Poder Ejecutivo; pudiendo votar nuevos gastos, crear nuevos empleos o aumentar los sueldos de los creados, en cuanto lo permi-

tan el aumento q' den á las rentas que les están asignadas, á los nuevos fondos que de una manera permanente ó transitoria arbitren: no considerándose el Gobierno obligado á cubrir mas que el déficit calculado segun las partidas de rentas y gastos autorizados por la ley del Presupuesto Jeneral de la República. Trascribese al Ministerio de Hacienda y á los Prefectos de los Departamentos para que á su vez lo hagan á los Concejos Departamentales.»

De orden del Señor Ministro del Ramo, lo trascribo á US. para que se sirva comunicarlo á ese Concejo Departamental.

Dios guarde á US.

Carlos Lissón.

Arica, Diciembre 1.º de 1873.

Acútese recibo, publíquese y reservese para comunicarlo al Concejo Departamental cuando se instale.—Zapata.

Lima, 27 de Noviembre de 1873.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con motivo de la renuncia que ha hecho el Capitan de Navio D. Ramon Azcarate del cargo de Director de Policia de este Ministerio, para el que fué nombrado en 31 de Octubre último, S. E. el Presidente de la República, por decreto de 24 del actual, ha tenido á bien nombrar Director de Policia al Teniente Coronel Don Emeterio Pareja que desempeña interinamente la Direccion.

Lo que comunico á US., por orden del Señor Ministro del Ramo para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Carlos Lissón.

Arica, Diciembre 9 de 1873.

Acútese recibo y publíquese.—Zapata.

Lima, 27 de Noviembre de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

En mérito de un oficio del Prefecto del Cuzco, sobre el reclamo del Concejo Provincial del Cercado de dicho Departamento para que los infractores de las ordenanzas Municipales sean arrestados en los Cuarteles de Jendarmes, se ha expedido con fecha 26 del actual el Supremo decreto que sigue:

«Visto el presente oficio del Prefecto del Cuzco y los adjuntos del Concejo Provincial de ese Cercado, por los que solicita que los infractores de las ordenanzas Municipales sean arrestados en los

Cuarteles de Jendarmes; con cuyo motivo pide el expresado Prefecto se fije la regla de conducta que debe observar en el cumplimiento de los artículos 41, 43 y 44 de la ley de Municipalidades de 9 de Abril último, se resuelve: que los Cuarteles de Jendarmes, no son lugares de arresto para los infractores de las ordenanzas Municipales; pudiendo los Concejos Provinciales establecer casas de detencion para los referidos infractores y pedir para su custodia á los funcionarios politicos la fuerza que sea suficiente, y se declara; 1.º que la atribucion 4.º que el artículo 41 señala al Presidente, Vice-Presidente é Inspectores del Concejo Departamental se refiere únicamente á las leyes, decretos Supremos y reglamentos que tienen un objeto Municipal, siendo de la exclusiva incumbencia de los funcionarios politicos cuidar del exacto cumplimiento de las leyes y decretos Supremos referentes al Gobierno político y á la conservacion del orden conforme á los artículos 5.º y 10.º de 17 de Enero de 1857 aparte de la supervijilancia que les corresponde en el cumplimiento de todas las leyes y decretos Supremos como representantes del Poder Ejecutivo; 2.º que no siendo necesario la presencia de la fuerza publica para la publicacion de los bandos Municipales ni ordenando su prestacion el artículo 43 de la ley citada no están obligados los Prefectos á dar dicha fuerza cuando la pidan los Concejos con el indicado objeto de publicar bandos, y 3.º que en cumplimiento del artículo 44 de la misma ley, están los funcionarios politicos obligados á dar á los Concejos la fuerza que soliciten para el cumplimiento de las resoluciones que expidan en el uso de sus atribuciones legales cuando juzguen necesario su auxilio.—Trascribese en circular á los Prefectos para que á su vez lo hagan á los Concejos Departamentales.»

Que trascribo á US. de orden del señor Ministro del Ramo, para su conocimiento y demas fines. Dios guarde á US.

Carlos Lissón.

Arica, Diciembre 9 de 1873.

Trascribese á los Concejos Municipales y á los Subprefectos y publíquese.—Zapata.

## MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Direccion Jeneral de Instruccion Pública y Culto.

Lima, 29 de Noviembre de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. E. el Presidente, en acuer-

do de hoy, ha expedido la resolucion siguiente:

«Vista la propuesta que el Concejo Departamental de Ica hace para reemplazar al Vice-Rector del Colejio de San Luis Gonzaga Don Tomas Navarro que ha renunciado dicho cargo, y de acuerdo con lo informado por la Direccion Jeneral de Instruccion: se nombra Vice-Rector del enunciado Establecimiento al Dr. Don Rafael C. Baca; previéndose al Concejo Departamental oficiente que en lo sucesivo, al hacer estas propuestas remita al Gobierno las renunciaciones orijinales que se le presenten.»

Que trascribo á US. para su conocimiento y para que la comunique oportunamente al Concejo Municipal de ese Departamento. Dios guarde á US.

Juan Cossio.

Arica, 12 de Diciembre de 1873.

Trascribese al Concejo Municipal de la Provincia de Tacna, publíquese y tengase presente para comunicarlo al Concejo Departamental para cuando se instale.—Zapata.

## DEPARTAMENTAL.

PREFECTURA DE AREQUIPA.

3 de Diciembre de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.

Tengo el honor de participar á US. q' el día de hoy, previo el juramento de ley, me he hecho cargo de la Prefectura de este Departamento.

Al comunicarlo á US. me es grato asegurarle que los pueblos de mi mando se conservan en completa tranquilidad, sin el menor recelo de que el orden público sea alterado.

Dios guarde á US.

Javier de Osma.

Arica, Diciembre 8 de 1873.

Acútese recibo satisfactoriamente y publíquese.—Zapata.

República Peruana.—Juzgado de 1.ª Instancia de la Provincia de Tacna.—Noviembre 28 de 1873.

Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

En cumplimiento de la ley de 17 de Abril de 1861; tengo la honra de elevar las ternas adjuntas, para que US. se sirva nombrar los Jueces de Paz que deben funcionar en este Distrito Judicial en el año próximo entrante.

La ausencia del señor Juez Dr. D. José Manuel Suarez, ha oca-

sionado la demora que se nota y que las Ternas hayan sido formadas solo por el suscritor.

Dios guarde á US.—S. P.  
Domingo Tellez.

Arica, Diciembre 4 de 1873.

Nómbrese Jueces de Paz de la Provincia de Tacna para el próximo entrante año de 1874, á las personas consideradas en la propuesta adjunta y cuyos nombres se encuentran marcados con la letra «Z.» Expídense el correspondiente título, comuníquese, registrese, dese cuenta al Supremo Gobierno y publíquese.—Zapata.

### TERNAS

Para Jueces de Paz de la Provincia de Tacna, para el año de 1874.

#### TACNA.

Primera terna.

Z D. Santiago Tellez.  
« Buenaventura de Zela.  
« Francisco Yañez.

2.<sup>a</sup>

Z D. Juan Sologuren.  
« Guillermo Salgado.  
« José María Santana.

3.<sup>a</sup>

Z D. Francisco Cornejo.  
« Ulises F. Dávila.  
« Andres A. Zeballos.

4.<sup>a</sup>

Z D. D. Santiago Eyzaguirre.  
« Mariano A. Gomez.  
« Vicente Espinosa.

#### CALANA.

Z D. Francisco Gil.  
« Mariano Villanueva.  
« José Liendo.

#### PACHIA.

Z D. José Santos Rejas.  
« Mariano Gil.  
« Daniel Vildoso.

#### PALCA Y TACORA.

Z D. Ventura Rey.  
« Manuel Castro.  
« Agustín Nates.

#### SAMA GRANDE.

Z D. José Yañez.  
« Miguel C. y Aguilar.  
« Francisco Liendo.

#### CORUCA.

Z D. Hipólita Salas.  
« Manuel Gonzalez.  
« Vicente Berrios.

#### BUNA-VISTA.

Z D. Juan de Dios Ara.  
« Federico Cornejo.  
« Manuel de la Flor.

#### LAS YARAS.

Z D. José Cruz Ali.  
« José Manuel de la Flor.  
« Dámaso Eguilus.

#### YALATA.

Z D. Fernando Perez.  
« Julio C. Zeballos.  
« Manuel Arriaga.

#### LA SIQUINA HASTA EL MORRO.

Z D. Gaspar Zeballos.  
« Manuel Pacheco.  
« Santos Ali.

#### TARATA.

Primera terna.

Z D. Manuel Benavides.  
« Gregorio Valdivia.  
« Manuel M. Palza.

2.<sup>a</sup>

Z D. Pedro Nolasco Salguero.  
« Melchor Villanueva.  
« Jacobo Palza.

3.<sup>a</sup>

Z D. Fabian Palza.  
« Andres M. Arce.  
« Vicente Copaja.

#### ESTIQUE.

Z D. Pedro Castro.  
« Pedro Mamani.  
« Antonio Talari.

#### TARUCACHI.

Z D. José Yupanqui.  
« Alejandro Condori.  
« Mariano Ninaja.

#### TICACO.

Z D. Juan de Dios Palza.  
« José María Nieto.  
« Juan G. Laquita.

#### TALA.

Z D. Eujenio Silva.  
« Jenaro Nieto.  
« Manuel Copaja.

#### LOCUMBA.

Z D. Manuel Isaac Yañez.  
« Iran Vargas.  
« Manuel F. Cornejo.

#### ILABAYA.

Z D. Manuel Vargas.  
« Agustín Sanchez.

#### MIRAVE.

Z D. Pedro Nieto.  
« Isaac Cornejo.  
« Juan Zeballos.

#### CANDARAVE.

D. Juan de la Cruz Torres.  
« José Gavino Oropesa.  
Z « José Lino Cárcamo.

#### HUANUARA.

D. Santos Palacios.  
Z « Dámaso Ramos.  
« José Quispe.

#### CURIBAYA.

Z D. Gregorio Sanchez.  
« Ricardo del Valle.  
« Pedro Luna.

#### CAIRANE.

D. Francisco Oviedo.  
Z « Pedro Acosta.  
« Mariano Valcárcel.

Tacna, Noviembre 28 de 1873.

Domingo Tellez.

República Peruana.—Departamento de Moquegua.—Provincia del mismo nombre.—Mesa Permanente de la Provincia—Moquegua, Noviembre 18 de 1873.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Tenemos el honor de remitir á US. la copia de la eleccion de Senador por el Departamento q' ha verificado el Colejio Electoral de esta Provincia, para los efectos del articulo 61 de la ley de elecciones.

Así mismo adjuntamos á US. las otras dos copias de la eleccion

de Senador propietario por el Departamento, y Diputados propietario y suplente por la Provincia, que contiene los pliegos remitidos por la Honorable Municipalidad, á fin de q' se dignen US. elevarlas al Ministerio de Gobierno, segun lo dispone el articulo 52 de la citada ley de elecciones, acusándonos de ellas, el correspondiente recibo.

Dios guarde á US.—S. S.

Raymundo Zapata, Presidente.  
Mariano R. Fajardo, Secretario.  
David Gomez, Secretario.

Los infrascriptos miembros de la Mesa Permanente, del Colejio de Provincia y seis testigos electores:

*Certifican:* que en libro orijinal de elecciones de esta Provincia á fojas setenta vuelta se halla una acta de instalacion del Colejio Provincial, y á fojas setenta y cuatro vuelta otra de la eleccion de Senador por el Departamento, q' copiados literalmente son del tenor siguiente:

En la Ciudad de Moquegua, Capital de la Provincia en el Departamento del mismo nombre á horas diez de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, instalada la mesa permanente del Colejio de Provincia en local designado por la Subprefectura á falta de Casa Consistorial, compuesta de los señores Presidente don Raymundo Zapata, primer escrutador doctor don José Mariano Martinez, escrutadores don Mateo Alayza, don José Antonio Barrios y don Fernando Góngora, secretarios doctor don David Gomez y doctor don Mariano Reynaldo Fajardo, con asistencia de los señores electores cuyos nombres y el de las Parroquias á que pertenecen se expresan á continuación: Parroquia de Moquegua: Mariano Hurtado Zapata, Narciso Alayza, José Mariano Martinez, Mateo Alayza, Raymundo Zapata, Samuel Barrios, Fernando Góngora, José Antonio Barrios, Tomas Zapata, Mariano Fajardo, José Tudela, José Benicio Zapata, José de la Flor, Demetrio Tudela, Julian Artieda, David Gomez, Euliojio Zúñiga, Santiago Cabello, José Vera Tudela, Manuel Menendez, Andres Vargas, y el primer suplente Saturnino Jimenez en lugar del propietario José Luis Barrios: Parroquia de Torata: Manuel Becerra Puertas, Antonio de la Fuente, Julian Zeballos, Manuel Chipoco, Estevan Manchego, Mariano Rivadeneira y el suplente Joaquin Céspedes, en lugar del propietario Melchor Torres Manchego: Parroquia de Omate: José Manuel Romero, Antonio Manrique, David Baldarrago, Manuel Tunco Rosales, Fermin Tadeo, Mariano Manrique, Daniel Barrera, y el suplente Ramon Hurtado en lugar del propietario señor Cura Juan Pablo Gamero: Parroquia de Puquina: Simon Mitat, Ignacio Zegarra, Felipe Miranda, Buenaventura Ale, Mariano Ale, José Mariano Olin, Ignacio Peraltila, Feliciano Iquiza, Emeterio Retamoso, José Benedicto Zapata, Feliciano Cori, Mariano M. Quintanilla, Martin Piérola, Juan de Mata Zosa, Mateo Gutierrez, Juan Mamani, José María Gonzalez, Pedro Nolasco Bellido, Mariano Acevedo, Estevan Rivera,

Zapata, Mariano Mamani Quintanilla, Feliciano Cori, Juan de Mata Zosa, Martin Piérola, Juan Mamani, y el suplente Mateo Gutierrez, en lugar del propietario Mateo Romero: Parroquia de Winas: José María Gonzalez, Pedro Bellido, Mariano Acevedo, Estevan Rivera, Andres Valdivia, Luis Melo, Pedro Bernedo, Juan Lopez y Fermin Guerra: Parroquia de Ichuña: Mariano Málaga Vargas, Andres Quispe, Juan Chambilla, Pedro Cristóbal, Manuel Ventura Florez y el suplente Hilario Salas en lugar del propietario Manuel Maldonado; cuyo número total de setenta es mayor que los dos tercios del de setenta y uno electores que corresponde á la Provincia conforme á lo dispuesto en el articulo cuarto de la ley adicional de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. El señor Presidente hizo notar y ordenó que se consignara en la presente acta que no se habia presentado el elector ni el suplente q' corresponde á la Parroquia de Ilo. En segunda indicio que el objeto de la reunion del Colejio de Provincia era elegir un Senador propietario por el Departamento, al Diputado propietario de la Provincia y al suplente de la misma, en la forma que prescribe la ley de trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos, con cuyo objeto declaró instalado el Colejio de Provincia para proceder á la indicada eleccion. Concluido el acto se sentó la presente que firma el señor Presidente con los demas miembros de la mesa y todos los electores presentes segun lo prescribe el articulo segundo de la citada ley complementaria de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—

Raymundo Zapata Presidente, José Mariano Martinez primer escrutador, Mateo Alayza escrutador, José Antonio Barrios escrutador, Fernando Góngora escrutador, David Gomez secretario, Mariano Reynaldo Fajardo secretario, Mariano Hurtado Zapata, Narciso Alayza, Samuel Barrios, Tomas Zapata, José Benicio Zapata, José Tudela, José de la Flor, Demetrio Tudela, Euliojio Zúñiga, Julian Artieda, José Vera Tudela, Andres Vargas, Manuel Menendez, Santiago Cabello, Saturnino E. Jimenez, Manuel Becerra Puertas, Antonio de la Fuente, Julian Zeballos, Manuel Chipoco, Gregorio de la Torre, José Santos Chipoco, Mariano Rivadeneira, Estevan Manchego, Joaquin Céspedes, José Manuel Romero, Antonio Manrique, Juan Baldarrago, Manuel T. Rosales, Fermin Tadeo, Mariano Manrique, Daniel Barrera, Ramon Hurtado, Simon Mitat, Ignacio Zegarra, Felipe S. Miranda, Buenaventura Ale, José Mariano Ale, José Mariano Olin, Ignacio Peraltila, Feliciano Iquiza, Emeterio Retamoso, José Benedicto Zapata, Feliciano Cori, Mariano M. Quintanilla, Martin Piérola, Juan de Mata Zosa, Mateo Gutierrez, Juan Mamani, José María Gonzalez, Pedro Nolasco Bellido, Mariano Acevedo, Estevan Rivera,

Luis Melo, Andres Valdivia Fajardo, Juan Lopez, Pedro Bernedo, Fermin Guerra, Mariano M. Vargas, Andres Quispe, Juan Chambilla, Pedro Cristóbal, Manuel Ventura Florez, Hilario Salas.

En seguida siendo las dos de la tarde del mismo dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, instalado el Colejio Provincial bajo la Presidencia de la mesa permanente compuesta de los señores Presidente don Raymundo Zapata, primer escrutador doctor don José Mariano Martinez, escrutadores don Mateo Alayza, don José Antonio Barrios y don Fernando Góngora, secretarios doctor don David Gomez y doctor don Reynaldo Fajardo, con asistencia de los señores electores cuyos nombres y el de las Parroquias á que pertenecen se expresan á continuacion:—Parroquia de Moquegua:—Mariano Hurtado Zapata, Narciso Alayza, José M. Martinez, Mateo Alayza, Raymundo Zapata, Samuel Barrios, Fernando Góngora, José Antonio Barrios, Tomás Zapata, Mariano Fajardo, José Tudela, José Benicio Zapata, José de la Flor, Demetrio Tudela, Julian Artieda, David Gomez, Euliojio Zúñiga, Santiago Cabello, José Vera Tudela, Manuel Menendez, Andres Vargas y el primer suplente Saturnino Jimenez en lugar del propietario José Luis Barrios:—Parroquia de Torata:—Manuel Becerra Puertas, Antonio de la Fuente, Julian Zeballos, Manuel Chipoco, Gregorio de la Torre, José Santos Chipoco, Estevan Manchego, Mariano Rivadeneyra, y el suplente Joaquin Céspedes en lugar del propietario Melchor Torres Manchego:—Parroquia de Omate:—José Manuel Romero, Antonio Manrique, Juan Baldarago, Manuel Tunco Rosales, Fermin Tadeo, Mariano Manrique, Daniel Barreda y el suplente Ramon Hurtado en lugar del propietario señor Cura Juan Pablo Gamero:—Parroquia de Puquina:—Simon Mitat, Ignacio Zegarra, Felipe Miranda, Buenaventura Ale, Mariano Ale, José Mariano Olin, Ignacio Peraltilla y Feliciano Iquiza:—Parroquia de Carumas:—Sr. Cura Emeterio Retamoso, José Benedicto Zapata, Mariano Mamani Quintanilla, Feliciano Cori, Juan de Mata Zosa, Martin Piérola, Juan Mamani y el suplente Mateo Gutierrez en lugar del propietario Mateo Romero:—Parroquia de Winas:—José Maria Gonzalez, Pedro Bellido, Mariano Acevedo, Estevan Rivera, Andres Valdivia, Luis Melo, Pedro Bernedo, Juan Lopez y Fermin Guerra:—Parroquia de Ichuña:—Mariano Málaga Vargas, Andres Quispe, Juan Chambilla, Pedro Cristóbal, Manuel Ventura Florez y el suplente Hilario Salas en lugar del propietario Manuel Maldonado; cuyo número de setenta es casi el total de los setenta y un electores que corresponden á la Provincia conforme al artículo cuarto de la ley complementaria de elecciones de

tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. Presidente advirtió al Colejio q' debia procederse á la eleccion del Senador propietario por el Departamento, segun lo ordenado en el Supremo decreto de primero de Junio del presente año para llenar las vacantes que han resultado en la última Lejislatura; y con observancia estricta de todas las formalidades que señalan los artículos cuarenta y uno y cuarenta y seis de la ley de elecciones de trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos, procedieron los electores á sufragar por orden de su llamamiento, entregando al señor Presidente las cédulas que depositó en el ánfora. Terminada la votacion se procedió al escrutinio y regulacion, contándose el número de votos emitidos que se encontró conforme con el de sufragantes; y leyendo en alta voz el señor Presidente el nombre contenido en cada cédula que fué pasando á los demas miembros de la mesa, resultó por las listas llevadas por los secretarios que el doctor don Narciso Alayza obtuvo para Senador propietario por el Departamento, los setenta votos emitidos. En seguida y en sesion permanente y continua se extendió la presente acta que despues, de leida en alta voz por el señor Presidente la firma con los demas miembros de la mesa y seis electores mas, ordenando se remitan las copias que previenen los artículos cincuenta y dos y sesenta y uno de la citada ley de elecciones.—Raymundo Zapata Presidente, José Mariano Martinez primer escrutador, Mateo Alayza escrutador, José Antonio Barrios escrutador, Fernando Góngora escrutador, David Gomez primer secretario y Mariano Reynaldo Fajardo segundo secretario, Tomas Zapata, José de la Flor, José Vera Tudela, Manuel Menendez, Julian Artieda, Euliojio Zúñiga.

Es conforme con los orijinales que se hallan en el libro y fojas citadas, y á las que nos remitimos si necesario fuese.  
Moquegua, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y tres.  
Raymundo Zapata, Presidente,  
Mariano M. Martinez, primer escrutador.  
Mateo de Alayza, escrutador.  
Fernando Góngora, escrutador.  
José Antonio Barrios escrutador.  
David Gomez, secretario.  
Mariano R. Fajardo, secretario.  
Testigo, Tomas Zapata.  
« José Vera Tudela.  
« José de la Flor.  
« Manuel Menendez.  
« Julian Artieda.  
« Euliojio Zúñiga.

República Peruana. — Alcaldía del Concejo Provincial de Arica, á 9 de Diciembre de 1873.  
Sr. Prefecto del Departamento.  
S. P.  
Tengo el honor de adjuntar á

US. la razon de los Ingresos y Egresos de la Tesorería del Ramo durante el mes de Noviembre próximo pasado.  
Dios guarde á US.—S. P.  
Eduardo Rodríguez Prieto.

Arica, Diciembre 3 de 1873.  
Acúcese recibo y publíquese.—  
Zapata.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Caja Municipal de Arica en Noviembre de 1873.

Ramos rematados.  
Mojonazgo por el presente mes..... 163 35  
Harina id..... 140 00  
Sisa id..... 22 60  
Peaje id..... 32 10  
Lastre id..... 36 25

Carretas y billares.  
Arbitrio de carretas por el mes próximo pasado..... 20 00  
Id. Billares id..... 10 00

Alumbrado público.  
Cobrado del recaudador..... 12

Multas y licencias.  
Por multas de P. Mena por escandalosa..... 2 00  
Id. id. P. Salas por depositar basuras.... 2 00  
Id. id. N. Rueda id..... 4 00  
Multas..... 8 00  
Por licencias expedidas en el presente mes ..... 8 00

Censos.  
Dr. Don Cayetano Miguñe hasta 1873..... 16 20  
Id. id. Fernando Ayala..... 18 24

Líquido Ingresos S/ 486 74

Gastos ordinarios.  
Por útiles para escritorio ..... 11 35  
Por compra de cuatro escritorios..... 32 00

Por alquiler de casa, por Octubre..... 10 00  
Alumbrado público.

Por compra de dos faroles ..... 12 00  
Aseo público.

Por el que se ha hecho en todo el presente mes..... 65 60  
Instruccion pública.

A D.ª Gertrudis R. de Quintanilla..... 20 00  
Sueldos.

De los empleados por el presente mes..... 153 00  
Gastos extraordinarios.

A D. Albarracin por albañilería ..... 146 00  
Id. id. por empedrado 20 00

Id. Juan Portocarrero por carpintería..... 205 00  
Id. E. Guianotti por cantería..... 200 00

Id. E. Hugues por carpintería..... 11 00  
Por las bases para las columnas..... 11 20

Por las planillas de los peones, ..... 106 40

Líquido Egresos S/ 1003 55

COMPARACION.

Cargo: por existencias del próximo pasado 1372 47  
Id. por ingresos del presente..... 486 74

Total cargo..... 1859 21  
Data: por egresos del presente mes..... 1003 55

Existencias..... 855 66

Tesorería Municipal de Arica, á 30 de Noviembre de 1873.  
Temístocles Valdez.  
V.º B.º—Rodríguez Prieto.

REPÚBLICA PERUANA.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ARICA, Á 17 DE NOVIEMBRE DE 1873.

Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Acompaño en la presente, la razon de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería del ramo; durante el mes de Octubre anterior, para que en su vista, se sirva US. disponer su publicacion.  
Dios guarde á US.—S. P.

MANUEL SANTA-ANA.

TACNA, NOVIEMBRE 20 DE 1873.—Acúcese recibo y publíquese.—ZAPATA.

MES DE OCTUBRE.

Suma anterior..... 12310 92

CAJA—Á VARIOS.

Arrendamiento de fincas.

Recibido de Alejandro Albarracin á cuenta del arrendamiento de 2 potreros que conduce en Lluta ade-

mas de el del Señor del Auxilio....	80 00		
Cobrado á Exequiel Belaunde dos meses, Setiembre y Octubre por el cuarto frente á la Recova.....	16 00		
A un chino cobrádole á 6 \$ mensuales por Setiembre y Octubre por el cuartito frente á la Recova, contiguo al que tiene Belaunde, habiendo quedado este mismo cuarto sin alquilarse el mes de Agosto.....	9 60	105 60	
<b>HOSPITALIDADES.</b>			
Cobrado al Consulado Inglés por cuenta de Guillermo Garde 55 días á 40 centavos cada uno segun documento N. 27.....	22 00		
Cobrado de la Caja Fiscal por conducto de la Subprefectura por hospitalidades devengadas.....	27 15	49 15	
<b>AGUADA.</b>			
A D. Emilio Larriey y Compañía cobrádole este derecho por la que hizo el buque «Arrogante».....	8 00		
A don Juan Trochou el mismo derecho por la que hizo el buque «Ismay»....	8 00	16 00	
<b>SUBVENCIONES.</b>			
Cobrado por el presente mes la que el Supremo Gobierno tiene acordada para sostener el hospital.....	300 00	300 00	
<b>TOMIN DE HOSPITAL.</b>			
Cobrado por el presente mes el que corresponde al de este puerto.....	5 55	5 55	
<b>GUANO.</b>			
Cobrado al señor Administrador de la Aduana de este puerto por 200 fanegas que desembarcó un buque Nacional en el puerto de Ilo á 5 centavos fanega.....	10 00	10 00	
<b>PANTEON.</b>			
Lo que ha producido este en todo el presente mes segun el documento N. 29.....	8 00	8 00	494 30
<b>C A J A .</b>			
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS.</b>			
Pagado á don Exequiel Montalvo segun cuenta por la compostura de lampas, picos para la cual se acompaña signada con el N. 125.....	1 60	1 60	
<b>BOTICA.</b>			
Pagado á la droguería francesa segun cuenta por dos onzas de azafran signada con el N. 126.....	2 00	2 00	
<b>HOSPITALIDADES.</b>			
Pagado una planilla del Ecónomo por conducir 7 cadáveres al panteon á 2 soles c/u. segun documento que se acompaña N. 127.....	14 00		
Por 2 quintales de sal para el hospital segun el documento N. 128, @ 60 cts. c/u.....	1 20	15 20	
<b>GASTOS ORDINARIOS.</b>			
Pagado á doña Melchora Castilla cuenta del pan que ha suministrado al hospital el presente mes segun el documento N. 129.....	21 00		
Pagado á Manuel Cáceres su cuenta de carne por el presente mes segun documento N. 130.....	64 94		
A Lorenzo y Luis Solari cuenta de viveres por el mes de Marzo, lo cual vá signada con el N. 131.....	63 80		
A los mismos señores por id. y por los meses de Abril, Mayo Junio y Julio las mismas que se acompañan signadas N. 132.....	218 65		
Pagado cuenta de viveres frescos para el hospital por el presente mes, se-			

gun se manifiesta por el estado que se acompaña N. 133..... 18 60

#### SUELDOS.

Pagados los que por el presente mes corresponden á los empleados del hospital segun el presupuesto que se acompaña N. 134.....	169 00		
Cobrado por el Tesorero del Ramo 5 ₪ sobre la suma de S/ 494 30 cts. que han ingresado á la Tesorería en el presente mes.....	24 71	193 71	599 50
			13404 72

### Balance.

DEBE.		HABER.	
Saldo de Setiembre.....	386 18	Gastos extraordinarios.....	1 60
Arrendamiento de fincas	105 60	Botica.....	2 00
Hospitalidades.....	49 15	Hospitalidades.....	15 20
Aguada.....	16 00	Gastos ordinarios.....	386 99
Subvenciones.....	300 00	Sueldos.....	193 71
Tomin de Hospital.....	5 55	Saldo para Noviembre.....	280 98
Guano.....	10 00		
Panteon.....	8 00		
	880 48		880 48

Tesorería de Beneficencia—Arica, Octubre 10 de 1873.

*Ambrosio Suarez.*

V.º B.º—Santa Ana.

#### AVISO OFICIALES.

De orden superior, se previene á los Señores Jefes y Oficiales residentes en esta Capital, sea cual fuere su condicion, de destinados, declarados en servicio activo, como vencedores ó veteranos, indifnidos, retirados, inválidos &c. presenten en esta oficina á la brevedad posible, las libretas de servicios en debida forma comprobadas, cuyos datos deben remitirse al Supremo Gobierno, para la formacion del Escalafon historiado del Ejército.

P. O. del S. S.

*Alejo Bustos.*  
Secretario.

#### AVISO.

Por acuerdo del Concejo Provincial se convoca á concurso para proveer la Preceptoría de la Escuela de niñas de esta Ciudad; previniéndose que se admitiran las solicitudes hasta el 20, y que debe rendirse el exámen á las doce del 24 del corriente ante el mismo Concejo.

Arica Diciembre 2 de 1873.

*E. Vargas.*  
Secretario.

#### EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1.ª Instancia de esta Capital.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Antenor Vargas y Pablo Liendo, para que se presenten en el juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan, en la causa criminal de oficio se les sigue, por perjurio: que asiéndolo así, serán atendidos en justicia y oídos sus reclamos.

Taena, Noviembre 10 de 1872.

*Domingo Tellez.*

Ante mí.—

*Dionisio Quelopana.*  
Escribano del Crimen.

#### SUMARIO

##### MINISTERIO DE RELACIONES ENTERIORES.

Oficio al Prefecto del Departamento de Moquegua.

##### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Direccion de Gobierno.

Oficios de esta Direccion al mismo Prefecto.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Oficio de la Direccion Jeneral de Instruccion Pública y Culto á dicho Prefecto de Moquegua.

##### DEPARTAMENTAL.

Oficio del Prefecto de Arequipa á esta Prefectura.

Otro del Juez de 1.ª Instancia de la Provincia del Cercado Dr. Don Domingo Tellez adjuntando las ternas para los Jueces de Paz que deben funcionar en el próximo año entrante de 1874.

Otro del Presidente de la mesa permanente de la Provincia de Moquegua comunicando el resultado de las elecciones verificadas por el colejio electoral de Provincia para Senador del Departamento.

Otro del Alcalde del Concejo Provincial de Arica acompañando el manifiesto de ingresos y egresos de dicho ramo correspondiente al mes de Noviembre.

Otro de la Direccion de la Sociedad de Beneficencia de la misma Provincia de Arica adjuntando el manifiesto de ingresos y egresos durante el mes de Noviembre.

Avisos.

Edicto.

TIPOGRAFIA DE ANDRÉS FREIRE.